

sus informaciones por el valor objetivo que comportan. -

Comuníquese por copias de actas a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística y Archívese. -

Ido. -

18.746.

D/925. Buenos Aires, octubre 27 de 1925. -

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Bienes Regales, el H. Consejo, en sesión de la fecha,
Resuelve:

Establecer que la contabilidad y gastos que efectúa la Inspección General de Provincias por concepto de viáticos, provisiones a las escuelas de oficinas de las Inspecciones Seccionales deberán ordenarse en la siguiente forma:

1.º Se establecerá un libro de cuentas individuales (Inspector General, Inspectores Seccionales, Inspectores Auxiliares, Visitadores Adscriptos) y se registrará en cada cuenta el movimiento de cargos y descargos. - Este libro deberá archivarse de inmediato, anotando todo el movi-

"mientras del año actual. desde su ini-
ciación

2º.- El libro de Caja, que registrará con
indicación precisa de concepto
el movimiento completo de los fondos
que reciba o entregue la Inspección
deberá determinar en todos los casos
de egresos el número del cheque li-
brado para el pago. - Este libro
será rubricado por el Señor Contador
General y se abrirá de inmediato con
el saldo en efectivo en poder de la Ins-
pección General. -

3º.- Todo pago, sin excepción, de-
berá hacerse por cheque. -

4º.- De todos los quios que expida al
interior, la Inspección recabará del
Banco un duplicado o una boleta
de comprobación, debiendo este do-
cumento ser conservado ordenada-
mente en la Inspección. -

Comuníquese por copias de actas
a las oficinas, pare a Inspección Ge-
neral de Provincias a sus efectos
anotarse en Dirección Administrati-
va y archivers. -